

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **31198**

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 01-104779

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 32996 del 30 de noviembre de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "FILTRO INTERNO PARA DESAGUE DE LAVAPLATOS", con vigencia desde el 07 de diciembre de 2001 hasta el 07 de diciembre de 2011. La Resolución No. 32996 quedó en firme el 24 de enero de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 07 de diciembre de 2007 y el 07 de diciembre de 2008 y el 07 de diciembre de 2008 y el 07 de diciembre de 2009, según certificación visible a folio 28 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 07 de diciembre de 2009 y el 07 de diciembre de 2010.

31198

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **31198**

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 01-104779

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 07 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "FILTRO INTERNO PARA DESAGUE DE LAVAPLATOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 01-104779.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Nelson Eduardo Martínez, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAYO 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Av. 5 Norte No. 25 N- 48 Barrio Versalles
Cali-Valle

202088

Página 2 de 2